

QUILMES, 7 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0275/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de la Sra. Julieta Peralta para la Secretaría de Educación Virtual.

Que la mencionada tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.600,00).

Que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Virtual, el cumplimiento de las actividades descriptas precedentemente.

Que a fs. 21 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 230/2012 obrante a fs. 23.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de la Sra. Paula Julieta Peralta, DNI N° 36.691.199, de acuerdo con los requisitos detallados en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la



00371

presente como Anexo, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.600,00).

ARTICULO 2º: Autorizar las erogaciones correspondientes al cumplimiento del contrato aprobado precedentemente de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00371



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Sra. Paula Julieta Peralta D.N.I. N° 34.691.199, CUIT N° 27-34691199-4, con domicilio en la calle 12 N° 2654, Berazategui, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista enviò de materiales didácticos correspondientes al segundo período del Programa "Universidad Virtual del Quilmes"

SEGUNDA: El plazo se lo estipula desde el 18 de abril de 2012 hasta el 17 de mayo de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 2600.- (Pesos dos mil seiscientos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota de \$2.600.- (pesos dos mil seiscientos).

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Paula Julieta Peralta

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00371